JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 218

RADICADO No.156814089001- 2022-00061-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: HUGO LIZANDRO OSORIO SIERRA
DEMANDADO: ABRAHAM MIGUEL CASTRO NUÑEZ Y OTROS.

San Pablo de Borbur, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez informando que el curador ad litem dio contestación a la demanda de la referencia. Para lo pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y atendiendo que la práctica de la inspección judicial es una prueba de carácter legal e imperativa, se señala para la realización de esta, el **miércoles diecisiete (17) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).** La mencionada diligencia se realizará de manera **PRESENCIAL** teniendo en cuenta la ubicación y naturaleza del bien objeto del proceso.

Para tal efecto y como quiera que con la presentación de la demanda se anexa dictamen pericial a cargo del señor MARIO ALFONSO PARRA CHAPARRO, convóquese al anterior mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veinticuatro (24) días de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 43

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a422a4d52dfe9f8b50aee24062b388c9c21eb75f2bc34493205cb01df700069a**

Documento generado en 23/11/2023 04:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica